

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias
Sociales y Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, 2025, Volumen VI

**Identidad dinámica en procesos de impugnación de
paternidad: fundamentos jurídicos para su prevalencia
en mayores de edad**

Dynamic identity in paternity contestation proceedings: legal grounds
for its prevalence in adults

Hugo Berly Castro Alva

hberlyca@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-6749-7801>

Universidad Nacional de Trujillo

Trujillo – Perú

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4844>

Artículo recibido: 17 de julio de 2025

Aceptado para publicación: 18 de noviembre
de 2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.



Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos

NÚMERO

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4844>

Identidad dinámica en procesos de impugnación de paternidad: fundamentos jurídicos para su prevalencia en mayores de edad

Dynamic identity in paternity contestation proceedings: legal grounds for its prevalence in adults

Hugo Berly Castro Alva¹

hberlyca@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-6749-7801>

Universidad Nacional de Trujillo

Trujillo – Perú

Artículo recibido: 17 de julio de 2025. Aceptado para publicación: 18 de noviembre de 2025.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

El autor examinó los fundamentos jurídicos que justifican la prevalencia de la identidad dinámica frente a la identidad estática en los mayores de edad dentro de los procesos judiciales de impugnación de paternidad. El estudio parte de la premisa de que el derecho a la identidad constituye una categoría integral que no puede limitarse únicamente a los aspectos biológicos y registrales, sino que debe comprender también las dimensiones sociales, culturales y personales que conforman la trayectoria vital de cada individuo. La hipótesis sostiene que el reconocimiento de la identidad dinámica encuentra respaldo en dos ejes principales: la integralidad del derecho a la identidad y la garantía constitucional del libre desarrollo de la personalidad. A partir de estos principios, se propone que las decisiones judiciales en controversias de filiación deben atender no solo a la verdad genética, sino también a la libertad de los sujetos adultos de definir su propia identidad. Para arribar a estas conclusiones, la investigación empleó métodos de análisis doctrinario, exegético y comparado, además de entrevistas realizadas a magistrados y docentes universitarios especializados en derecho de familia. Los resultados evidencian que, si bien la normativa nacional ha privilegiado la dimensión estática de la identidad, la jurisprudencia y la doctrina contemporánea han avanzado en la consolidación de la dimensión dinámica, especialmente al vincularla con el proyecto de vida y la autonomía personal. El autor finalmente sostiene la necesidad de incorporar una reforma legislativa que reconozca expresamente esta prevalencia, a fin de superar los vacíos normativos que generan decisiones contradictorias en sede judicial. Con ello se contribuiría a una justicia más coherente y ajustada a los valores modernos de dignidad, libertad y autonomía de las personas adultas.

Palabras clave: derecho a la identidad, identidad dinámica, libre desarrollo de la personalidad, impugnación de paternidad, autonomía personal


Abstract

The author examined the legal grounds that justify the prevalence of dynamic identity over static identity among adults in judicial proceedings challenging paternity. The study is based on the premise

¹ Autor de correspondencia.

that the right to identity constitutes a comprehensive category that cannot be limited solely to biological and registry aspects, but must also encompass the social, cultural, and personal dimensions that shape each individual's life trajectory. The hypothesis holds that the recognition of dynamic identity is supported by two main pillars: the comprehensiveness of the right to identity and the constitutional guarantee of the free development of personality. Based on these principles, it is proposed that judicial decisions in paternity disputes should consider not only genetic truth but also the freedom of adult subjects to define their own identity. To arrive at these conclusions, the research employed doctrinal, exegetical, and comparative analysis methods, in addition to interviews with judges and university professors specializing in family law. The results show that, while national legislation has privileged the static dimension of identity, contemporary jurisprudence and doctrine have made progress in consolidating the dynamic dimension, especially by linking it to life plans and personal autonomy. Finally, the author argues for the need to incorporate legislative reform that expressly recognizes this prevalence in order to overcome the regulatory gaps that generate contradictory decisions in court. This would contribute to a more coherent justice system aligned with the modern values of dignity, freedom, and autonomy of adults.

Keywords: right to identity, dynamic identity, free development of personality, contestation of paternity, personal autonomy

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Castro Alva, H. B. (2025). Identidad dinámica en procesos de impugnación de paternidad: fundamentos jurídicos para su prevalencia en mayores de edad. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (5), 3632 – 3643.
<https://doi.org/10.56712/latam.v6i5.4844>

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación se propuso identificar los fundamentos jurídicos que permiten sostener la primacía de la identidad dinámica sobre la identidad estática en los procesos judiciales de impugnación de paternidad cuando intervienen personas mayores de edad. Para alcanzar este objetivo, se llevó a cabo un análisis de la doctrina especializada más influyente, se revisaron diversas orientaciones jurisprudenciales y se complementa la información con entrevistas dirigidas a magistrados y docentes universitarios, lo que permitió contrastar las perspectivas teóricas con la experiencia práctica de operadores del derecho.

Desde sus orígenes, el Derecho ha buscado reconocer a la persona no solo como titular de derechos, sino también como responsable dentro de una comunidad. Como explica Corvetto (1988), este entramado conceptual en torno a la persona —sea natural o jurídica— está íntimamente ligado a la tutela estatal que reconoce sus derechos y a las obligaciones que de ellos se derivan. La expresión más acabada de este postulado es la noción de identidad, entendida como la suma de elementos biológicos, psíquicos, culturales y sociales que definen a cada individuo. Con el tiempo, doctrina y jurisprudencia han consolidado esta idea, incorporándose a instrumentos internacionales, constituciones y códigos civiles que detallan los alcances y responsabilidades derivados de este derecho.

El desarrollo científico y tecnológico, tal como señala Rubías (2001), ha contribuido a afianzar estas concepciones jurídicas, pero también ha tenido que adaptarse a los marcos regulatorios preexistentes para hacer viable la relación sujeto–derecho. Actualmente, la doctrina reconoce de manera pacífica el derecho a la identidad como aquel que asegura a cada persona ser reconocida en su singularidad, tal como lo sostiene Varsi (2013). En nuestro ordenamiento, esta garantía se encuentra expresamente recogida en el artículo 2, inciso 1 de la Constitución, que protege la vida, la identidad y el libre desarrollo de la persona, en armonía con el principio de dignidad humana.

La identidad, sin embargo, no se reduce a una sola dimensión. En el plano jurídico se reconocen dos vertientes: la estática, vinculada a rasgos biológicos permanentes (como la filiación, el código genético o el nombre), y la dinámica, referida al proceso de maduración de la personalidad y a elementos variables como creencias, convicciones morales, posturas ideológicas o identidad cultural (Sessarego, 2007). De allí que el derecho a la identidad no solo se traduzca en un dato biológico, sino también en un componente esencial del proyecto de vida y de la libertad individual.

Como subraya Mosterín (2014), las normas jurídicas sólo cobran pleno sentido cuando responden a una finalidad comunitaria concreta, lo que explica por qué el derecho a la identidad ha ido ampliando su alcance, en especial en relación con los menores de edad. A ellos se les reconoció desde un inicio la posibilidad de accionar judicialmente en procesos de filiación, asegurando que su individualidad quedará protegida. La impugnación de la paternidad, en este contexto, se configura como un derecho que asiste a quienes buscan el reconocimiento de la verdad biológica frente a una filiación atribuida a un tercero.

La jurisprudencia ha sido especialmente prolífica en esta materia. Casos como la Casación N.º 950-2016 (Arequipa) han resaltado la necesidad de una protección integral del derecho a la identidad, mientras que la Casación N.º 1870-2014 (La Libertad) lo definió como el derecho a ser reconocido estrictamente conforme a lo que una persona es, tanto en su dimensión objetiva como en sus aspectos subjetivos y culturales. Asimismo, la Casación N.º 3797-2012 estableció límites frente a las impugnaciones de paternidad que pudieran afectar negativamente la identidad de un menor, privilegiando siempre su desarrollo integral.

En todos estos pronunciamientos aparece como eje central el interés superior del niño, que exige a jueces y autoridades garantizar de manera prioritaria la vigencia plena de los derechos de los menores, incluso por encima de formalismos procesales (Sipán, 2017). Sin embargo, la presente investigación no se ocupa de los niños y adolescentes, sino de los mayores de edad, quienes también gozan de protección jurídica y merecen que se analice con igual rigor el peso que debe otorgarse a la identidad dinámica frente a la verdad biológica en los procesos de impugnación de paternidad.

La importancia del presente trabajo radica en que aborda un vacío jurídico y práctico aún poco explorado en el derecho de familia: la determinación de la prevalencia de la identidad dinámica en los mayores de edad dentro de los procesos de impugnación de paternidad. Si bien la normativa y la jurisprudencia nacional han prestado especial atención a la protección de los menores bajo el principio del interés superior del niño, el tratamiento de los adultos ha quedado relegado a interpretaciones dispersas y, en muchos casos, contradictorias.

En cuanto a los antecedentes, diversas investigaciones académicas han abordado el derecho a la identidad desde perspectivas comparadas y nacionales, aportando un marco conceptual y jurisprudencial que enriquece el presente estudio.

En el contexto internacional, Fernández Echegaray (2016) elaboró una investigación doctoral centrada en el análisis del derecho a conocer los orígenes biológicos y genéticos en las distintas formas de maternidad. Su estudio parte de un minucioso examen de la normativa española y pone en evidencia las limitaciones históricas de este ordenamiento en relación con el reconocimiento expreso e individualizado del derecho a la identidad. Hasta hace poco, las disposiciones legales se limitaban a reconocer de manera general los derechos del menor, recurriendo con frecuencia a tratados y convenios internacionales como fuente de respaldo. Además, la legislación española se había centrado principalmente en el derecho al nombre y en la normativa registral, lo que dejaba de lado el reconocimiento integral de la identidad en sus múltiples dimensiones. La autora propone, en consecuencia, la necesidad de robustecer el marco jurídico con vías legales que garanticen una protección efectiva de este derecho en todos sus componentes, tanto biológicos como sociales y culturales.

Por otra parte, Valdivieso (2021) abordó en su proyecto de investigación la Resolución n.º 144-2018 emitida por la Corte Nacional de Justicia de Ecuador, examinando su incidencia en la garantía del derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes. El estudio cobra relevancia porque el derecho a la identidad se encuentra consagrado de manera expresa en la Constitución ecuatoriana y en cuerpos normativos como el Código de la Niñez y Adolescencia, además de estar respaldado por tratados internacionales de derechos humanos. El autor advierte que la resolución generó posiciones encontradas: un sector crítico considera que no asegura plenamente el ejercicio del derecho, ya que no pondera de manera suficiente la participación de los menores ni garantiza el valor afectivo-jurídico del apellido paterno; mientras que otra postura defiende la decisión, al entender que salvaguarda la autonomía de los menores frente a presiones externas. Esta tensión revela la sensibilidad del tema y demuestra la importancia de considerar tanto los aspectos jurídicos como los derechos subjetivos y emocionales de los menores involucrados.

En el ámbito nacional peruano, Delgado Menéndez (2016) elaboró un estudio desde una perspectiva jurídico-modernista, centrado en la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección del derecho a la identidad para garantizar su efectividad en sede judicial. Una de sus principales conclusiones es que la identidad debe ser entendida bajo una visión moderna, que no se limita al plano biológico, sino que integra también aspectos personales, ideológicos y culturales. Reconoce además que la dualidad entre identidad estática y dinámica ha sido progresivamente aceptada por instrumentos internacionales, lo que contribuye a su consolidación en los sistemas jurídicos internos.

De manera complementaria, Quequeja Mamani (2014) se ocupó de explorar el derecho a la identidad tanto en el derecho peruano como en el comparado. Su investigación pone de relieve que la identidad se manifiesta como una abstracción ligada a la libertad personal, que se consolida conforme el sujeto alcanza su madurez y se convierte en un individuo único e irreplicable. Resalta también el papel clave de la jurisprudencia, en especial la influencia de sentencias emblemáticas que han permitido internalizar y adaptar los aportes de la doctrina y la jurisprudencia italiana al contexto peruano, enriqueciendo así la discusión sobre los derechos de la personalidad.

Finalmente, a nivel local, Rojas Villegas (2020) centró su tesis en la relación entre la impugnación de la paternidad y la afectación al derecho a la identidad de los hijos extramatrimoniales de mujeres casadas. Su análisis, realizado bajo metodologías inductivas y deductivas, concluye que la identidad debe ser concebida de manera integral, abarcando tanto su dimensión estática como la dinámica. En este caso, la autora enfatiza la aplicación del principio del interés superior del niño, dado que los menores son los sujetos más vulnerables en estas controversias, y cualquier decisión judicial debe garantizar su desarrollo pleno y armónico.

En conjunto, estos estudios permiten constatar que el derecho a la identidad ha evolucionado hacia una concepción más amplia e integral, que ya no se limita a los aspectos biológicos o registrales, sino que incorpora dimensiones sociales, culturales y afectivas. Además, muestran que los vacíos normativos y las tensiones jurisprudenciales persisten, lo que refuerza la pertinencia y la relevancia de investigaciones que, como la presente, busquen aportar fundamentos sólidos para justificar la prevalencia de la identidad dinámica en contextos específicos como los procesos de impugnación de paternidad en mayores de edad.

En virtud de ello se ha formulado el siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos por los cuales debe prevalecer la identidad dinámica en los mayores de edad, en el marco de los procesos judiciales de impugnación de paternidad?

Frente a ello se ha postulado la siguiente hipótesis: Los fundamentos jurídicos por los cuales debe prevalecer la identidad dinámica en los mayores de edad en el marco de los procesos judiciales de impugnación de paternidad son: la integralidad en el derecho a la identidad y el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

En cuanto a los objetivos propuestos, se tiene como objetivo general: Determinar cuáles son los fundamentos jurídicos por los cuales debe prevalecer la identidad dinámica en los mayores de edad, en el marco de los procesos judiciales de impugnación de paternidad.

Y como objetivos específicos:

- Explicar el derecho a la identidad y sus dimensiones estática y dinámica en el ordenamiento jurídico nacional.
- Analizar las orientaciones jurisprudenciales en materia del derecho a la identidad en los procesos de impugnación de paternidad.
- Establecer si resulta necesario una fórmula legislativa que permita la prevalencia de la dimensión dinámica en los mayores de edad, en los procesos de impugnación de paternidad.
- Analizar la doctrina, legislación y jurisprudencia comparada respecto a las dimensiones estática y dinámica de la paternidad.

METODOLOGÍA

La investigación se estructuró sobre la base de un enfoque metodológico mixto que combinó distintos métodos lógicos y jurídicos, junto con técnicas de recolección de información aplicadas a una muestra representativa de especialistas en derecho de familia. En primer lugar, se emplearon métodos lógicos como el científico, el deductivo y el analítico. El método científico permitió orientar el estudio hacia la obtención de resultados verificables, mientras que el método deductivo fue clave en la formulación de conclusiones a partir de premisas generales vinculadas con el derecho a la identidad. A su vez, el método analítico resultó esencial para descomponer el problema en sus elementos constitutivos y organizar las categorías teóricas que sirvieron de soporte al marco conceptual de la investigación.

En cuanto a los métodos jurídicos, se recurrió al doctrinario, al exegético y al comparativo. El doctrinario facilitó la revisión y sistematización de fuentes bibliográficas y teóricas; el exegético permitió interpretar normas y disposiciones legales vinculadas al derecho a la identidad y a los procesos de impugnación de paternidad; y el comparativo proporcionó una visión más amplia al confrontar la normativa y jurisprudencia nacional con la extranjera.

Las principales técnicas de recolección de información incluyeron entrevistas semiestructuradas a operadores jurídicos (magistrados y docentes), así como la revisión documental mediante fotocopias y recursos digitales. Las entrevistas, aplicadas a una muestra de diez especialistas de la ciudad de Trujillo, ofrecieron insumos directos sobre la percepción académica y práctica en torno a la problemática. La muestra seleccionada fue representativa, confiable y válida, al estar compuesta por profesionales reconocidos en el ámbito académico y judicial del derecho de familia.

Para la contrastación de la hipótesis se utilizó un diseño cuasi experimental de una sola casilla, el cual permitió vincular directamente las categorías jurídicas estudiadas —integralidad del derecho a la identidad y libre desarrollo de la personalidad— con los fundamentos propuestos en la investigación. Los datos obtenidos fueron depurados, sistematizados y representados en cuadros y gráficos, a fin de facilitar la interpretación y detectar tendencias de opinión. Finalmente, el análisis riguroso de la información recogida condujo a la elaboración de las conclusiones, que dan sustento a la propuesta de reconocer la prevalencia de la identidad dinámica en los mayores de edad dentro de los procesos de impugnación de paternidad.

RESULTADOS

En cuanto a los fundamentos advertidos que determinan la prevalencia de la identidad dinámica en el marco de los procesos judiciales de impugnación de paternidad, uno de los ejes centrales de esta investigación es el análisis de los fundamentos que justifican la prevalencia de la identidad dinámica frente a la estática en los procesos judiciales de impugnación de paternidad. El primero de ellos se vincula con la concepción integral del derecho a la identidad. Este derecho, en sus inicios, fue entendido principalmente desde una perspectiva estática, reducida a datos objetivos como la filiación, el nombre o la información genética. Sin embargo, la evolución doctrinal y jurisprudencial ha permitido ampliar su alcance hacia aspectos más profundos que trascienden lo meramente biológico, como las convicciones personales, la proyección vital y las relaciones interpersonales. Esta visión integral incorpora de manera natural la dimensión dinámica, complejizando, pero también enriqueciendo la noción de identidad, pues no solo garantiza el reconocimiento formal del individuo, sino también la protección de su experiencia vital y de su fuero interno en los procesos judiciales.

Un segundo fundamento se encuentra en el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este principio, de raigambre constitucional e internacional, reconoce que la persona no puede ser valorada únicamente a partir de sus características físicas, sino también desde la perspectiva de su autonomía

y de su capacidad de autodeterminación. En el caso de los mayores de edad, este derecho cobra especial relevancia, ya que supone la posibilidad de asumir con responsabilidad y conciencia los efectos jurídicos de un proceso de filiación. En consecuencia, la tutela de la identidad dinámica bajo este enfoque no solo responde a una necesidad de coherencia normativa, sino que también asegura decisiones judiciales más razonables y ajustadas a la realidad material y espiritual de cada sujeto.

Finalmente, la dogmática y la jurisprudencia comparada ofrecen un tercer fundamento. La experiencia extranjera ha demostrado que los factores socioculturales inciden cada vez más en la configuración del derecho de familia y en la interpretación judicial de los derechos de la personalidad. Procesos como el reconocimiento de nuevas formas de familia, la ampliación de las causales de divorcio o la protección de la diversidad sexual son muestras de cómo la identidad se ha expandido en su alcance y significación. En este marco, resulta indispensable que el ordenamiento jurídico nacional se nutra de estas experiencias para proyectar un derecho civil moderno y garantista, en el que la identidad dinámica sea reconocida como eje fundamental en los procesos de impugnación de paternidad, atendiendo a lo que verdaderamente impacta en la vida y en la dignidad de las personas.

En lo tocante a la normativa comparada, si bien existen numerosos países que podrían servir de referencia para esta investigación, se optó por analizar los casos de Ecuador, México y Colombia debido a la cercanía geográfica y a la similitud de sus marcos normativos con el nuestro. El examen comparado de estas tres realidades permite advertir no solo coincidencias sustantivas en la regulación de instituciones jurídicas vinculadas al derecho a la identidad, sino también avances significativos en el ámbito jurisprudencial, especialmente en lo relativo a la articulación de sus dimensiones estática y dinámica.

En los tres países se observa un desarrollo consolidado de la dimensión estática del derecho a la identidad, reflejado en la doctrina, la normativa y, sobre todo, en la jurisprudencia, donde se ha puesto énfasis en la protección de niños y adolescentes bajo principios como el interés superior del menor y el derecho a la individualización. Sin embargo, también resulta evidente un reconocimiento progresivo de la dimensión dinámica, tanto en la teoría como en la práctica judicial, lo cual se manifiesta en la valoración de la libertad personal, la influencia del entorno en la formación de la identidad y la proyección vital del individuo como parte del libre desarrollo de su personalidad. Este avance evidencia la influencia del derecho comparado y de la doctrina internacional en la consolidación de una visión más amplia y moderna de este derecho fundamental.

No obstante, a pesar de los progresos doctrinales y jurisprudenciales, en ninguno de los tres países se ha logrado aún una expresión legislativa clara y específica que regule de manera directa la dimensión dinámica de la identidad. En este sentido, comparten con nuestro país la tarea pendiente de incorporar esta perspectiva en el plano normativo, a fin de garantizar mayor seguridad jurídica y coherencia en la resolución de controversias sobre filiación e identidad.

Finalmente, en cuanto a las entrevistas realizadas a magistrados y docentes especializados en derecho de familia permiten identificar tendencias claras respecto a la regulación actual de los procesos de impugnación de paternidad y al tratamiento del derecho a la identidad en sus dimensiones estática y dinámica.

En primer lugar, la mayoría de los entrevistados manifestó una percepción negativa del marco jurídico vigente. Señalan que la normativa actual presenta vacíos y limitaciones, pues fue diseñada principalmente para proteger a menores y adolescentes, dejando sin un tratamiento específico a los mayores de edad. Asimismo, se resaltó la ausencia de reglas claras que integren la identidad dinámica, lo que genera inseguridad y resoluciones contradictorias. Algunos pocos, sin embargo, valoraron de

manera positiva el papel de la jurisprudencia constitucional y suprema, que ha permitido introducir criterios más flexibles basados en la afinidad y en la concepción integral de la identidad.

En relación con la regulación de las dimensiones estática y dinámica de la identidad, se evidenció un consenso unánime: nuestro ordenamiento jurídico privilegia la dimensión estática, dejando relegada a la dinámica, que solo aparece en la doctrina y en ciertos pronunciamientos judiciales. Esta omisión normativa ha provocado que cada juez resuelva según su propio criterio, sin una línea uniforme que garantice la plena vigencia del derecho a la identidad.

Respecto al tratamiento de los mayores de edad, la mayoría de especialistas coincidió en la necesidad de diferenciarlos de los menores, considerando que los adultos ya han formado su identidad y cuentan con capacidad plena para decidir si mantienen la filiación jurídica o buscan la verdad biológica. Solo una minoría rechazó esta distinción, alegando que podría constituir una forma de discriminación.

En cuanto a la prevalencia de la identidad dinámica sobre la estática, las opiniones estuvieron divididas. Algunos señalaron que ambas dimensiones deben ser ponderadas caso por caso, mientras que otros destacaron que la identidad dinámica, construida a lo largo de la vida, debe prevalecer sobre la biológica para evitar perjuicios emocionales y sociales.

Sobre la valoración jurisprudencial, las respuestas fueron mixtas. Un sector reconoció avances importantes, como el desarrollo del concepto de filiación socioafectiva, mientras que otros advirtieron la falta de uniformidad en los criterios judiciales, especialmente por la insuficiente especialización de los magistrados en esta materia.

Finalmente, en relación con el uso de doctrina, legislación y jurisprudencia comparada, hubo unanimidad: todos los entrevistados consideraron que los tribunales nacionales deben inspirarse en experiencias extranjeras y en pronunciamientos de instancias internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ello no solo enriquecería las decisiones judiciales, sino que también contribuiría a modernizar el derecho interno y a garantizar una protección más integral de la identidad en todas sus dimensiones.

DISCUSIÓN

La discusión de los hallazgos obtenidos a partir de la revisión doctrinaria, jurisprudencial y normativa, así como de las entrevistas realizadas a especialistas en derecho de familia, permite identificar coincidencias y tensiones que enriquecen el análisis del derecho a la identidad en el marco de los procesos de impugnación de paternidad.

En primer término, se aprecia un desfase entre la normativa vigente y las transformaciones conceptuales del derecho a la identidad. Si bien la Constitución reconoce la identidad como derecho fundamental, el desarrollo legislativo nacional se mantiene centrado en su dimensión estática, vinculada principalmente a la filiación biológica y a la verificación mediante pruebas de ADN. Este énfasis resulta insuficiente frente a las demandas actuales, donde la doctrina y la jurisprudencia comparada han introducido la noción de identidad dinámica, entendida como la construcción personal y social que trasciende lo meramente biológico. Los entrevistados refuerzan este diagnóstico, al señalar mayoritariamente que la legislación peruana no ha incorporado de forma explícita esta segunda dimensión, trasladando al ámbito jurisdiccional la responsabilidad de suplir dicha ausencia normativa.

En este sentido, la jurisprudencia nacional se erige como un factor decisivo de actualización interpretativa, aunque no exento de críticas. Varios especialistas destacaron la importancia de las resoluciones que han reconocido la filiación socioafectiva y han dado cabida a la identidad dinámica,

aunque también se denunció la falta de uniformidad y especialización de los jueces en esta materia. Esto genera un panorama en el que, pese a los avances, aún persisten resoluciones contradictorias y criterios fragmentados.

Un hallazgo relevante de las entrevistas radica en la necesidad de diferenciar el tratamiento de los mayores de edad respecto de los menores en los procesos de impugnación. Mientras en el caso de los niños prevalece el principio del interés superior, en los adultos debe primar la autonomía y el libre desarrollo de la personalidad. La mayoría de especialistas coincidió en que los mayores de edad deberían tener la facultad de decidir si mantienen el vínculo jurídico con el progenitor de crianza o si buscan la verdad biológica, lo que se alinea con la teoría de la identidad dinámica como expresión de libertad personal.

En cuanto a la prevalencia entre identidad estática y dinámica, los resultados reflejan un debate todavía abierto. Una parte de los entrevistados defendió la necesidad de ponderar caso por caso, evitando otorgar superioridad automática a una de las dimensiones; mientras que otro sector sostuvo que la identidad dinámica, construida a lo largo de la vida, debe tener prioridad, pues su desconocimiento podría generar daños emocionales, sociales y hasta jurídicos. Este hallazgo confirma la complejidad del tema y evidencia la urgencia de que el legislador brinde pautas claras que guíen la labor jurisdiccional.

Finalmente, la unanimidad respecto a la importancia del derecho comparado y la jurisprudencia internacional resulta significativa. La doctrina y los precedentes extranjeros han sido percibidos como fuentes de legitimidad y de innovación, indispensables para enriquecer la práctica judicial nacional. Esta apertura comparada reafirma la necesidad de armonizar el derecho interno con las tendencias internacionales, especialmente en un ámbito tan sensible como el derecho a la identidad.

En conclusión, la discusión de los resultados pone de relieve que el ordenamiento jurídico nacional se encuentra en una etapa de transición: mientras la legislación aún responde a una concepción limitada del derecho a la identidad, la doctrina, la jurisprudencia y la opinión de los especialistas impulsan una visión integral, dinámica y evolutiva. La brecha identificada entre norma y práctica demanda reformas legislativas que garanticen coherencia, seguridad jurídica y protección efectiva de los derechos fundamentales de los justiciables, tanto menores como mayores de edad.

CONCLUSIÓN

La presente investigación ha permitido identificar los fundamentos jurídicos que sustentan la prevalencia de la dimensión dinámica sobre la dimensión estática del derecho a la identidad en los mayores de edad, dentro de los procesos judiciales de impugnación de paternidad. Dichos fundamentos se apoyan en la integralidad del derecho a la identidad, en el reconocimiento del libre desarrollo de la personalidad y en las orientaciones dogmáticas y jurisprudenciales de carácter comparativo. El análisis crítico de la doctrina, la jurisprudencia nacional e internacional, así como las entrevistas a especialistas en derecho civil y de familia, confirman la necesidad de este enfoque.

El derecho a la identidad, en su doble dimensión estática y dinámica, constituye una expresión indivisible y complementaria de la persona. En el ámbito nacional, se advierte un mayor desarrollo normativo de la identidad estática, vinculada a la filiación biológica; mientras que la dimensión dinámica ha encontrado un terreno especialmente fértil en el plano doctrinario y jurisprudencial, donde ha alcanzado un notable grado de consolidación y reconocimiento.

La jurisprudencia en materia de impugnación de paternidad refleja avances significativos en la protección del derecho a la identidad. Aunque ha privilegiado tradicionalmente la dimensión estática,

se observa una tendencia creciente hacia el reconocimiento de la identidad dinámica, evidenciando un proceso de transición interpretativa que responde a las demandas contemporáneas de protección de los derechos fundamentales.

La incorporación de una regulación legislativa expresa que reconozca la prevalencia de la dimensión dinámica en los mayores de edad resulta no sólo pertinente, sino necesaria. Tal inclusión se justifica en los desarrollos doctrinarios y jurisprudenciales, tanto nacionales como comparados, y en la opinión mayoritaria de los especialistas entrevistados, quienes advierten la importancia de dotar al ordenamiento jurídico de una herramienta normativa que brinde seguridad y coherencia en esta materia.

El examen del derecho comparado, centrado en las experiencias de Ecuador, México y Colombia, revela un patrón común: mientras la dimensión estática de la identidad se encuentra claramente reconocida y aplicada en beneficio de menores y adolescentes, la dimensión dinámica aún carece de un reconocimiento legislativo explícito. No obstante, se advierte un marcado énfasis doctrinario y jurisprudencial en su progresivo desarrollo, lo cual ratifica la necesidad de que el ordenamiento nacional se alinee con estas tendencias para garantizar una protección integral de la identidad en todas sus expresiones.

REFERENCIAS

- Alsina, R. (2009). Curso especializado de Derecho Civil. T. II. Astrea, Buenos Aires.
- Berenice, D. (2016). Ensayos de Derecho Civil: Familia y Proceso. Theos Edit., Madrid.
- Borrego, H. (2014). Código de los Niños y Adolescentes. Jurisprudencia comentada. Edit. Ley, Lima.
- Cabanillas y Saavedra (2020). Criterios que debe tener en cuenta el magistrado para interpretar el derecho a la identidad personal en procesos de cambio de nombre y cambio de sexo en caso de incongruencia de género en el Perú. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1345>
- Carbajal, K. (2015). Identidad como proyección y derecho fundamental. Dumas, Bogotá.
- Chávez, F. (2019). Identidad y proceso civil: una aproximación a la naturaleza jurídica del derecho fundamental a la identidad. Grande y Garzón, Caracas.
- Cipriano, E. (2018). Código Civil comentado. T. II. BLG, Lima.
- Corvetto, D. (1988). Derecho de personas: orígenes y tendencias. Traducción de Iliana Mallap. UG, Santiago.
- Delgado, M. (2016). El derecho a la identidad: una visión dinámica. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7350>
- Fernández, C. (1992). Los jueces y la reparación del daño al proyecto de vida. Revista Oficial del Poder Judicial. Lima.
- Fernández, C. (2014). El derecho a la identidad personal. Astrea, Buenos Aires.
- Guevara, T. (2019). Análisis de la protección del derecho a la identidad del niño. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6096/Guevara%20Valle%20Mar%C3%ADa%20Teresa%20de%20Fatima.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Luján, M. (2017). Interés superior del Niño e instrumentos internacionales garantistas. Fecat, Lima.
- Malpica, R. (2016). Garantías y derecho constitucionales de la familia. Fecat, Lima.
- Mosterín, J. (2014). Historia de la filosofía jurídica. TER Editores, Caracas.
- Plácido, E. (2015). Instrumentos internacionales de la personalidad. Idea, Santiago.
- Quequeja, S. (2014). El derecho a la identidad personal: su aplicación en el derecho peruano y comparado. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/9963>
- Ramos, C. (2015). Identidad y género en la Constitución. UCV, Lima.
- Sessarego, C (2010). Proyecto de vida y otras manifestaciones de la persona. Revista Cambio Jurídico. UNT, Trujillo.
- Sipán, N. (2017). Interés Superior del Niño. Aspectos doctrinarios y aplicativos. BLG, Piura.
- Ulco, V. (2019). Derechos civiles personales: enfoques contemporáneos de Derecho y Sociología. Bringas Tomaso, Quito.

Varsi, E. (2014). Tratado de Derecho de Familia. La nueva teoría institucional y jurídica de la familia. T. I. GJ, Lima.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) 